



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COCHABAMBA**  
**HUARAZ – ANCASH**  
CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943, LEY N° 9826  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



147

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 049-2023-MDC/A**

Cochabamba, 15 de agosto de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COCHABAMBA**

**VISTO:**

Que, en Acuerdo de Consejo N° 049-2023-MDC-CM de fecha 15 de agosto de 2023, y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972; e informe N° 012\_2023-MDC/ATM . de fecha 14 de julio de 2023; e Informe Legal N° 17-2023-MDC/HACB/A. E. de fecha 19 de agosto de 2023; emitido por el responsable del Área Técnica Municipal de la Oficina de Servicios a la Comunidad y la solicitud representada por el presidente electo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de **MIRAMAR**;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27072, las municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que, mediante el decreto supremo N° 019-2017.VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N 111° del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COCHABAMBA

## HUARAZ - ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943, LEY N° 9826

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



146

Que, mediante Resolución de Alcaldía, se aprueba la conformación de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado **MIRAMAR**, con reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 09/06/2023, el **SR. CEFAR MENDOZA MENDOZA**, en su condición de Presidente electo del Consejo Directivo y el/ la fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado de **MIRAMAR**, del distrito de Cochabamba, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento y actualización del Consejo Directivo de la JASS, petición que es procedente atender;

Que, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 83°, numeral 3.2); en uso de las facultades que confiere los artículos 9° inciso 8) y 40 del mismo cuerpo legal; El consejo Municipal con voto **UNANIME**, de los señores Regidores asistentes en la sesión de Consejo Ordinaria;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del centro poblado Rural de **MIRAMAR**, del distrito de Cochabamba, provincia de Huaraz, departamento de Ancash como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento (Agua) en dicho centro poblado.

**ARTICULO SEGUNDO: REGISTRAR, ACTUALIZAR y RECONOCER** al Consejo Directivo de la JASS, por los (2 años), del 09/06/2023 hasta el 09/06/2025, con los siguientes miembros:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI	N° Votos
		H	M		
President e/a	CEFAR MENDOZA MENDOZA	X		31634972	32
Tesorero/a	JESSICA KARINA HUERTA MENDOZA		X	71091053	30
Secretari o/a	ERNAN ZENON ALBERTO GONZALES	X		43861913	31
Vocal 1	LUISA LOPEZ GOMEZ		X	31675659	30
Vocal 2	ELOY FELIPE RURUSH ALBERTO	X		46688114	28

(\*) En cumplimiento al Art. 30 de los Estatutos.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

## HUARAZ – ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943, LEY N° 9826

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



145

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER**, como el/la Fiscal de la Jass, por (3) años, del 09/06/2023 hasta el 09/06/2026 a:

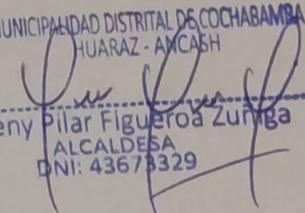
Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI	N° Votos
		H	M		
Fiscal	LUIS EUSEBIO GONZALES ALBERTO	X		31634893	30

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, Área Técnica Municipal (ATM), realice las coordinaciones pertinentes con del Consejo Directivo del presente, de acuerdo a las competencias respectivas.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de MIRAMAR, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a los órganos competentes de la municipal realiza las acciones para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Periódico Mural.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA  
 HUARAZ - ANCASH  
  
 Marleny Pilar Figueroa Zuniga  
 ALCALDESA  
 DNI: 43678329

